MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

324-2021

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, 19 NOV 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, destinada a cubrir el pago de remozamientos integrales de varios centros educativos en los Departamentos de Guatemala y Zacapa a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); así como, para llevar a cabo la construcción, mejoramiento, reposición y ampliación de carreteras primarias, secundarias y caminos rurales, en varios Departamentos de Guatemala; asimismo, la construcción de dos pasos a desnivel en Palencia, Guatemala; y Cuatro Caminos, Totonicapán, a cargo de la Dirección General de Caminos; en consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 425 de fecha 19 NOV 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

FV/lrmr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			505,581,025	505,581,025
363	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	51	2,781,885	11,453,191
		61		8,671,306	
365	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	29	51	20,000,000	494,127,834
		31		56,000,000	
		32		4,000,000	
		52		361,822,834	
		61		52,305,000	

Fuentes de Financiamiento:
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
51 Colocaciones externas
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	505,581,025	505,581,025
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	505,581,025	505,581,025
Funcionamiento	11,453,191	11,453,191
Componentes de Inversión:	494,127,834	494,127,834
Inversión Física	494,127,834	494,127,834

FV/lrmr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q505,581,025)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

FV/lrmr

DICTAMEN NÚMERO: ---425 FECHA: 19 NOV 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q505,581,025, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO (UCEE).----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-100-2021 de la Dirección de Crédito Público de fecha 18 de noviembre de 2021. Oficio número DAF 1519-2021 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de fecha 15 de noviembre de 2021. Expediente número 2021-86643 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 18 de noviembre de 2021.----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del Oficio número DAF 1519-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q505,581,025, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con la finalidad de cubrir el pago de remozamientos de establecimientos educativos ubicados en distintos Municipios de los Departamentos de Guatemala y Zacapa a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); así como, la ejecución y supervisión de varias obras de infraestructura vial en diferentes Departamentos de la República, por parte de la Dirección General de Caminos.

2. A través de Providencia número DTP-DEPRESE-1527-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público para que de conformidad con lo que establece la literal d), del Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, emitiera su opinión sobre los débitos de préstamos y donaciones; así como, los créditos de contrapartida de préstamos, planteados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cuyo detalle se presenta en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 números 363 y 365 que forman parte de esa gestión.

3. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-100-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, la Dirección de Crédito Público, trasladó a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-100-2021 de la misma fecha, manifestando que en el ámbito de su competencia, bajo la responsabilidad otorgada al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por la normativa aplicable, puede continuarse con la gestión de los créditos presupuestarios de contrapartida con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas, para los Préstamos BCIE-2107 Rehabilitación de la Ruta existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la Ruta CA-2 Oriente; y JICA-GT-P6 Proyecto de Mejoramiento Carretera en Zonapaz (II), por un monto total de Q64,000,000. Asimismo, por los débitos presupuestarios de los Préstamos BIRF-8691-GT Proyecto de Infraestructura Urbana y Prevención de la Violencia; BCIE-1994 Proyecto Vial Franja del Norte; BID-1733/OC-GU Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural, y BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresa,

FV/lrmr

por un monto total de Q121,305,273. Así también, por los débitos de las Donaciones GRT/WS-11905-GU Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I; AACID-CIV-FSS PR'OTOT: Programa de Mejora y Recuperación del Hábitat Saludable de los Municipios de la Mancomunidad COPANCH'ORTI; y de varias Donaciones en Gestión, por un monto total de Q60,976,306, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del citado Ministerio, la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la operación citada.

Es importante mencionar, que la Dirección de Crédito Público en el numeral 8 de la parte de Consideraciones de la Opinión mencionada, manifestó que el Préstamo BID-3786/OC-GU Programa de Administración Tributaria y Transparencia, por un monto de Q243,299,446 es una operación de apoyo presupuestario, por lo que no emitió pronunciamiento sobre el débito de dicho Préstamo.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda elaboró dos reprogramaciones de productos y subproductos, en la forma en que se detallan en los comprobantes números 459 y 462 de fechas 11 y 15 de noviembre de 2021 (folios del 12 al 15, 39 y 40); así como, una reprogramación de obras a favor de la Dirección General de Caminos, en la forma en que se detalla en el comprobante número 462 de fecha 15 de noviembre de 2021 (folios del 28 al 38).

3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el monto de Q505,581,025 con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas, incluyendo recursos de contrapartida de préstamos, tienen como propósito lo siguiente:

   a. Q11,453,191 para que la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), realice el pago de los trabajos de remozamiento integral, que incluye cambio de techos, estructura portante, luminarias, ventanas, puertas, reparación de baños, pintura en general y cerco perimetral, para varios establecimientos educativos ubicados en tres municipios del Departamento de Guatemala y dos municipios de Zacapa (folios del 168 al 170).

   b. Q494,127,834 para que la Dirección General de Caminos realice la ejecución y supervisión de varias obras de ampliación, construcción, mejoramiento y reposición de carreteras primarias, secundarias y caminos rurales; así como, la construcción de dos pasos a desnivel, en los Departamentos de Alta Verapaz, Totonicapán, San Marcos, Escuintla, Quiché, Suchitepéquez, Sololá, Guatemala, Izabal, Jalapa, Sacatepéquez, Huehuetenango y Retalhuleu y a nivel Multiregional, tal como se indica en el Comprobante de Reprogramación de Obras, correlativo número 462 de fecha 15 de noviembre de 2021 (folios del 28 al 38), emitido por el Director a.i. de la Dirección de Administración Financiera (DAF), con el aval del Viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el cual fue aprobado mediante la

FV/lrmr

Resolución Reprobras número 0027-2021 del Ministro de la citada Cartera Ministerial del 15 de noviembre de 2021 (folios 50 al 51).

4. Para viabilizar los requerimientos presentados, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar recursos de las fuentes de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, asignados a varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, los renglones 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo y 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas por el Fondo Social de Solidaridad y la Dirección General de Caminos, son fuentes no ejecutables y espacios presupuestarios que no serán utilizados en su totalidad en el presente año (folios del 66 al 90, 181, 182 y del 212 al 228).

5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó los Comprobantes de Modificación Física forma CO2F números 746 y 5796 y las Resoluciones SEGFIS números 381-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 y 383-2021 del 15 de noviembre de 2021 (folios 17, 18, 45 y 46), a través de las cuales autoriza los movimientos de metas físicas de la Dirección General de Caminos, la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) y el Fondo Social de Solidaridad.

6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las Unidades Ejecutoras involucradas y la Dirección de Administración Financiera (DAF) como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.

   b. La ejecución correcta de los recursos acreditados en el renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

   c. La inclusión de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas, conforme la orientación del gasto, los trabajos a realizar y el tipo de carreteras que se ejecutarán; así como, en los departamentos y municipios respectivos, conforme el clasificador correspondiente.

   d. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, principalmente en los renglones de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional, y operativo, 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía, 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, 197 Servicios de vigilancia y las obras que se debitan, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a devolver tales asignaciones.

   e. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, en relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, vigilancia y arrendamientos de bienes inmuebles.

FV/lrmr

f. Los débitos del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas y Subprograma 02 Atención a Daños por Emergencia en el Municipio de Jerez, Jutiapa.

g. Dar cumplimiento a lo indicado en último párrafo de los artículos 75 y 79 del Decreto número 25-2018 mencionado; los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.

h. La ejecución de la reprogramación de obras autorizada mediante la Resolución Reprobras número 0027-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, en los departamentos y municipios respectivos.

i. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras número 462, toda vez que de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 75 del Decreto número 25-2018 citado, el mismo debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.

j. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 746 y 5796, conforme los términos vertidos en las Resoluciones SEGFIS números 381-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 y 383-2021 del 15 de noviembre de 2021, y lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

k. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.

l. Emitir las Resoluciones Ministeriales que autoricen la Reprogramaciones de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de las mismas, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.

m. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público.

n. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

ñ. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.

o. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 5 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021

7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y

Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, Artículo 20, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. La Dirección General de Caminos, la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), el Fondo Social de Solidaridad y la Dirección de Administración Financiera (DAF) todas Dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q505,581,025)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la

fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE: Licda. Lorena Morán V.
Asesor de Presupuesto

Lic. Ronald Fernández Sánchez
SUBDIRECTOR

Lic. Frank Velásquez
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 19 NOV 2021

Resolución número: 364-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q505,581,025, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO (UCEE).----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número DAF 1519-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q505,581,025, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con el objetivo llevar a cabo el remozamientos de varios edificios educativos a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); así como, la ejecución de varias obras de infraestructura vial, a cargo de la Dirección General de Caminos; **CONSIDERANDO:** Que mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-100-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, la Dirección de Crédito Público, manifestó que en el ámbito de su competencia, bajo la responsabilidad otorgada al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por la normativa aplicable, puede continuarse con la gestión de los créditos presupuestarios de contrapartida con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas, para los Préstamos BCIE-2107 Rehabilitación de la Ruta existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la Ruta CA-2 Oriente; y JICA-GT-P6 Proyecto de Mejoramiento Carretera en Zonapaz (II), por un monto total de

Q64,000,000. Asimismo, por los débitos presupuestarios de las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos, para los Prestamos BIRF-8691-GT Proyecto de Infraestructura Urbana y Prevención de la Violencia; BCIE-1994 Proyecto Vial Franja del Norte; BID-1733/OC-GU Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural, y BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresa, por un monto total de Q121,305,273. Así también, por los débitos de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, asignados a las Donaciones GRT/WS-11905-GU Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I; AACID-CIV-FSS PR'OTOT: Programa de Mejora y Recuperación del Hábitat Saludable de los Municipios de la Mancomunidad COPANCH'ORTI; y de varias Donaciones en Gestión, por un monto total de Q60,976,306, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del citado Ministerio, la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la operación citada. Es importante mencionar, que la Dirección de Crédito Público en el numeral 8 de la parte de Consideraciones de la Opinión mencionada, manifestó que el Préstamo BID-3786/OC-GU Programa de Administración Tributaria y Transparencia, por un monto de Q243,299,446 es una operación de apoyo presupuestario, por lo que no emitió pronunciamiento sobre el débito de dicho Préstamo; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 425 de fecha 19 NOV 2021, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por el monto de **QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q505,581,025)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

FV/lrmr

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el monto de **QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q505,581,025)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a cubrir el pago de remozamientos integrales de varios centros educativos en los Departamentos de Guatemala y Zacapa a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); así como, para llevar a cabo la construcción, mejoramiento, reposición y ampliación de carreteras primarias, secundarias y caminos rurales, en varios Departamentos de Guatemala; asimismo, la construcción de dos pasos a desnivel en Palencia, Guatemala; y Cuatro Caminos, Totonicapán, a cargo de la Dirección General de Caminos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se

FV/lrmr

afectan en el presente caso. **III)** Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de **QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTICINCO QUETZALES (Q505,581,025)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto del referido Ministerio. **VI) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

FV/lrmr

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
11	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
363

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-19-00-000-003-000-081-0101-61-0603-0106	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESION	-1,356,000.00	-1,356,000.00
11130013-19-00-000-003-000-081-2003-61-0603-0106	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESION	-252,000.00	-252,000.00
11130013-19-00-000-003-000-081-2004-61-0603-0106	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESION	-792,000.00	-792,000.00
11130013-19-00-000-003-000-081-2005-61-0603-0106	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESION	-252,000.00	-252,000.00
11130013-19-00-000-003-000-081-2006-61-0603-0106	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESION	-252,000.00	-252,000.00
11130013-19-00-000-003-000-111-0101-61-0603-0106	ENERGÍA ELÉCTRICA	-12,000.00	-12,000.00
11130013-19-00-000-003-000-111-2003-61-0603-0106	ENERGÍA ELÉCTRICA	-12,000.00	-12,000.00
11130013-19-00-000-003-000-111-2004-61-0603-0106	ENERGÍA ELÉCTRICA	-12,000.00	-12,000.00
11130013-19-00-000-003-000-111-2005-61-0603-0106	ENERGÍA ELÉCTRICA	-6,500.00	-6,500.00
11130013-19-00-000-003-000-112-2004-61-0603-0106	AGUA	-4,200.00	-4,200.00
11130013-19-00-000-003-000-113-0101-61-0603-0106	TELEFONÍA	-52,800.00	-52,800.00
11130013-19-00-000-003-000-113-2003-61-0603-0106	TELEFONÍA	-12,000.00	-12,000.00
11130013-19-00-000-003-000-113-2004-61-0603-0106	TELEFONÍA	-3,600.00	-3,600.00
11130013-19-00-000-003-000-113-2005-61-0603-0106	TELEFONÍA	-12,000.00	-12,000.00
11130013-19-00-000-003-000-114-0101-61-0603-0106	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-11,200.00	-11,200.00
11130013-19-00-000-003-000-114-2004-61-0603-0106	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-2,000.00	-2,000.00
11130013-19-00-000-003-000-115-2004-61-0603-0106	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-1,500.00	-1,500.00
11130013-19-00-000-003-000-142-2006-61-0603-0106	FLETES	-1,500.00	-1,500.00
11130013-19-00-000-003-000-151-2003-61-0603-0106	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-60,000.00	-60,000.00
11130013-19-00-000-003-000-151-2004-61-0603-0106	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-60,000.00	-60,000.00
11130013-19-00-000-003-000-151-2005-61-0603-0106	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-60,000.00	-60,000.00
11130013-19-00-000-003-000-151-2006-61-0603-0106	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-60,000.00	-60,000.00
11130013-19-00-000-003-000-158-0101-61-0603-0106	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-39,600.00	-39,600.00
11130013-19-00-000-003-000-158-2004-61-0603-0106	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-1,000.00	-1,000.00
11130013-19-00-000-003-000-165-0101-61-0603-0106	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-29,126.00	-29,126.00
11130013-19-00-000-003-000-188-2004-61-0603-0106	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-25,000.00	-25,000.00
11130013-19-00-000-003-000-191-0101-61-0603-0106	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-80,000.00	-80,000.00
11130013-19-00-000-003-000-191-2004-61-0603-0106	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-15,000.00	-15,000.00
11130013-19-00-000-003-000-197-2004-61-0603-0106	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-8,116.00	-8,116.00
11130013-19-00-000-003-000-199-0101-61-0603-0106	OTROS SERVICIOS	-22,980.00	-22,980.00
11130013-19-00-000-003-000-199-2004-61-0603-0106	OTROS SERVICIOS	-3,884.00	-3,884.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/35-111300132060/62-:(Modificación presupuestaria que incluye sustitución de ftes de financ. debitando 52 ¿Préstamos Externos¿ y 61 ¿Donaciones Externas¿ en PRGS 19 ¿Desarrollo de la Vivienda¿ y 20 ¿Servicios de Urbanización, Legalización, Construcción y Mejoramiento de Bienes Inmuebles" y credito en fte 51 ¿Colocaciones Externas¿ PRG 14 ¿Construcción de Obra Pública¿ para efectuar el pago de estimaciones de remozamientos en establecimientos educativos a cargo de UCEE)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
11	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
363

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130013-19-00-000-003-000-211-2003-61-0603-0106	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-552.00	-552.00
11130013-19-00-000-003-000-211-2004-61-0603-0106	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,035.00	-10,035.00
11130013-19-00-000-003-000-211-2005-61-0603-0106	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,700.00	-1,700.00
11130013-19-00-000-003-000-211-2006-61-0603-0106	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-770.00	-770.00
11130013-19-00-000-003-000-214-2003-61-0603-0106	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-90,516.00	-90,516.00
11130013-19-00-000-003-000-214-2004-61-0603-0106	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-154,864.00	-154,864.00
11130013-19-00-000-003-000-214-2005-61-0603-0106	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-165,400.00	-165,400.00
11130013-19-00-000-003-000-214-2006-61-0603-0106	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-126,382.00	-126,382.00
11130013-19-00-000-003-000-223-2003-61-0603-0106	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-42,600.00	-42,600.00
11130013-19-00-000-003-000-223-2004-61-0603-0106	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-95,640.00	-95,640.00
11130013-19-00-000-003-000-223-2005-61-0603-0106	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-78,900.00	-78,900.00
11130013-19-00-000-003-000-223-2006-61-0603-0106	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-69,600.00	-69,600.00
11130013-19-00-000-003-000-224-2003-61-0603-0106	PÓMEZ, CAL Y YESO	-45,000.00	-45,000.00
11130013-19-00-000-003-000-224-2004-61-0603-0106	PÓMEZ, CAL Y YESO	-31,500.00	-31,500.00
11130013-19-00-000-003-000-224-2005-61-0603-0106	PÓMEZ, CAL Y YESO	-45,000.00	-45,000.00
11130013-19-00-000-003-000-224-2006-61-0603-0106	PÓMEZ, CAL Y YESO	-60,000.00	-60,000.00
11130013-19-00-000-003-000-241-2003-61-0603-0106	PAPEL DE ESCRITORIO	-7,250.00	-7,250.00
11130013-19-00-000-003-000-241-2004-61-0603-0106	PAPEL DE ESCRITORIO	-6,728.00	-6,728.00
11130013-19-00-000-003-000-241-2005-61-0603-0106	PAPEL DE ESCRITORIO	-8,880.00	-8,880.00
11130013-19-00-000-003-000-241-2006-61-0603-0106	PAPEL DE ESCRITORIO	-3,262.00	-3,262.00
11130013-19-00-000-003-000-243-2003-61-0603-0106	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-7,580.00	-7,580.00
11130013-19-00-000-003-000-243-2004-61-0603-0106	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-5,495.00	-5,495.00
11130013-19-00-000-003-000-243-2005-61-0603-0106	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-7,104.00	-7,104.00
11130013-19-00-000-003-000-243-2006-61-0603-0106	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-3,310.00	-3,310.00
11130013-19-00-000-003-000-244-2003-61-0603-0106	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-1,880.00	-1,880.00
11130013-19-00-000-003-000-244-2004-61-0603-0106	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-1,897.00	-1,897.00
11130013-19-00-000-003-000-244-2005-61-0603-0106	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-3,604.00	-3,604.00
11130013-19-00-000-003-000-244-2006-61-0603-0106	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-836.00	-836.00
11130013-19-00-000-003-000-247-0101-61-0603-0106	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-2,000.00	-2,000.00
11130013-19-00-000-003-000-262-0101-61-0603-0106	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-175,000.00	-175,000.00
11130013-19-00-000-003-000-267-2003-61-0603-0106	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-2,080.00	-2,080.00
11130013-19-00-000-003-000-267-2004-61-0603-0106	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-33,100.00	-33,100.00
11130013-19-00-000-003-000-267-2005-61-0603-0106	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00	-20,000.00
11130013-19-00-000-003-000-267-2006-61-0603-0106	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-6,000.00	-6,000.00
11130013-19-00-000-003-000-268-2003-61-0603-0106	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-62,500.00	-62,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/35-111300132060/62-:(Modificación presupuestaria que incluye sustitución de ftes de financ. debitando 52 ¿Préstamos Externos¿ y 61 ¿Donaciones Externas¿ en PRGS 19 ¿Desarrollo de la Vivienda¿ y 20 ¿Servicios de Urbanización, Legalización, Construcción y Mejoramiento de Bienes Inmuebles" y credito en fte 51 ¿Colocaciones Externas¿ PRG 14 ¿Construcción de Obra Pública¿ para efectuar el pago de estimaciones de remozamientos en establecimientos educativos a cargo de UCEE)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
11	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021	363
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130013-19-00-000-003-000-268-2004-61-0603-0106	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-250,000.00	-250,000.00
11130013-19-00-000-003-000-268-2005-61-0603-0106	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-152,320.00	-152,320.00
11130013-19-00-000-003-000-268-2006-61-0603-0106	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-100,000.00	-100,000.00
11130013-19-00-000-003-000-273-2003-61-0603-0106	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-19,000.00	-19,000.00
11130013-19-00-000-003-000-273-2004-61-0603-0106	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-2,280.00	-2,280.00
11130013-19-00-000-003-000-273-2005-61-0603-0106	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-7,600.00	-7,600.00
11130013-19-00-000-003-000-274-2003-61-0603-0106	CEMENTO	-111,000.00	-111,000.00
11130013-19-00-000-003-000-274-2004-61-0603-0106	CEMENTO	-85,000.00	-85,000.00
11130013-19-00-000-003-000-274-2006-61-0603-0106	CEMENTO	-164,800.00	-164,800.00
11130013-19-00-000-003-000-275-2003-61-0603-0106	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YES	-203,100.00	-203,100.00
11130013-19-00-000-003-000-275-2004-61-0603-0106	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YES	-4,040.00	-4,040.00
11130013-19-00-000-003-000-275-2005-61-0603-0106	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YES	-7,600.00	-7,600.00
11130013-19-00-000-003-000-275-2006-61-0603-0106	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YES	-5,750.00	-5,750.00
11130013-19-00-000-003-000-281-2003-61-0603-0106	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-96,830.00	-96,830.00
11130013-19-00-000-003-000-281-2004-61-0603-0106	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-160,224.00	-160,224.00
11130013-19-00-000-003-000-281-2006-61-0603-0106	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-109,450.00	-109,450.00
11130013-19-00-000-003-000-282-2003-61-0603-0106	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-75,000.00	-75,000.00
11130013-19-00-000-003-000-282-2004-61-0603-0106	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-21,450.00	-21,450.00
11130013-19-00-000-003-000-282-2005-61-0603-0106	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-180,000.00	-180,000.00
11130013-19-00-000-003-000-282-2006-61-0603-0106	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-5,600.00	-5,600.00
11130013-19-00-000-003-000-283-2003-61-0603-0106	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-48,968.00	-48,968.00
11130013-19-00-000-003-000-283-2004-61-0603-0106	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-65,120.00	-65,120.00
11130013-19-00-000-003-000-283-2005-61-0603-0106	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-116,050.00	-116,050.00
11130013-19-00-000-003-000-283-2006-61-0603-0106	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-32,700.00	-32,700.00
11130013-19-00-000-003-000-284-2003-61-0603-0106	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-475,950.00	-475,950.00
11130013-19-00-000-003-000-284-2004-61-0603-0106	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-201,630.00	-201,630.00
11130013-19-00-000-003-000-284-2005-61-0603-0106	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-164,306.00	-164,306.00
11130013-19-00-000-003-000-284-2006-61-0603-0106	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-223,500.00	-223,500.00
11130013-19-00-000-003-000-289-2003-61-0603-0106	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-6,100.00	-6,100.00
11130013-19-00-000-003-000-289-2004-61-0603-0106	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-4,040.00	-4,040.00
11130013-19-00-000-003-000-289-2005-61-0603-0106	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-3,940.00	-3,940.00
11130013-19-00-000-003-000-289-2006-61-0603-0106	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-1,000.00	-1,000.00
11130013-19-00-000-003-000-291-2003-61-0603-0106	ÚTILES DE OFICINA	-16,314.00	-16,314.00
11130013-19-00-000-003-000-291-2004-61-0603-0106	ÚTILES DE OFICINA	-4,974.00	-4,974.00
11130013-19-00-000-003-000-291-2005-61-0603-0106	ÚTILES DE OFICINA	-32,430.00	-32,430.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/35-111300132060/62-:(Modificación presupuestaria que incluye sustitución de ftes de financ. debitando 52 ¿Préstamos Externos¿ y 61 ¿Donaciones Externas¿ en PRGS 19 ¿Desarrollo de la Vivienda¿ y 20 ¿Servicios de Urbanización, Legalización, Construcción y Mejoramiento de Bienes Inmuebles" y credito en fte 51 ¿Colocaciones Externas¿ PRG 14 ¿Construcción de Obra Pública¿ para efectuar el pago de estimaciones de remozamientos en establecimientos educativos a cargo de UCEE)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
11	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021	363
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130013-19-00-000-003-000-291-2006-61-0603-0106	ÚTILES DE OFICINA	-11,819.00	-11,819.00
11130013-19-00-000-003-000-293-2003-61-0603-0106	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-576.00	-576.00
11130013-19-00-000-003-000-293-2004-61-0603-0106	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-768.00	-768.00
11130013-19-00-000-003-000-293-2005-61-0603-0106	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-624.00	-624.00
11130013-19-00-000-003-000-293-2006-61-0603-0106	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-624.00	-624.00
11130013-19-00-000-003-000-298-0101-61-0603-0106	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-10,000.00	-10,000.00
11130013-19-00-000-003-000-298-2003-61-0603-0106	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-20,258.00	-20,258.00
11130013-19-00-000-003-000-299-2003-61-0603-0106	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-173,600.00	-173,600.00
11130013-19-00-000-003-000-299-2004-61-0603-0106	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-282,800.00	-282,800.00
11130013-19-00-000-003-000-299-2005-61-0603-0106	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-67,200.00	-67,200.00
11130013-19-00-000-003-000-299-2006-61-0603-0106	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-56,000.00	-56,000.00
11130013-20-00-000-001-000-154-0101-52-0403-0045	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE C(	-2,781,885.00	-2,781,885.00
	TOTAL ==>	-11,453,191.00	-11,453,191.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-14-00-000-001-000-171-0101-51-1,203-0014	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	6,386,928.00	6,386,928.00
11130013-14-00-000-001-000-171-0111-51-1,203-0014	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	1,510,425.00	1,510,425.00
11130013-14-00-000-001-000-171-0116-51-1,203-0014	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	406,397.00	406,397.00
11130013-14-00-000-001-000-171-1903-51-1,203-0014	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	1,830,102.00	1,830,102.00
11130013-14-00-000-001-000-171-1910-51-1,203-0014	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	1,319,339.00	1,319,339.00
	TOTAL ==>	11,453,191.00	11,453,191.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/35-111300132060/62-:(Modificación presupuestaria que incluye sustitución de ftes de financ. debitando 52 ¿Préstamos Externos¿ y 61 ¿Donaciones Externas¿ en PRGS 19 ¿Desarrollo de la Vivienda¿ y 20 ¿Servicios de Urbanización, Legalización, Construcción y Mejoramiento de Bienes Inmuebles" y credito en fte 51 ¿Colocaciones Externas¿ PRG 14 ¿Construcción de Obra Pública¿ para efectuar el pago de estimaciones de remozamientos en establecimientos educativos a cargo de UCEE)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
11	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
363

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DEBITO		CREDITO	
51	COLOCACIONES EXTERNAS		0.00		11,453,191.00	
1,203	Tenedores Externos de Bonos		0.00		11,453,191.00	
0014	BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2021 (EUROBONO 2033, DECRETO 25-2018 Y DECRETO 20-2020, ACUERDO GUBERNATIVO 24-2021)			0.00		11,453,191.00
52	PRÉSTAMOS EXTERNOS		-2,781,885.00		0.00	
0403	Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento		-2,781,885.00		0.00	
0045	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA			-2,781,885.00		0.00
61	DONACIONES EXTERNAS		-8,671,306.00		0.00	
0603	GOBIERNO DE ESPAÑA		-8,671,306.00		0.00	
0106	PR'OTOT: PROGRAMA DE MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL HÁBITAT SALUDABLE DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD COPANCH'ORTI			-8,671,306.00		0.00
TOTAL				-11,453,191.00		11,453,191.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/35-111300132060/62-:(Modificación presupuestaria que incluye sustitución de ftes de financ. debitando 52 ¿Préstamos Externos¿ y 61 ¿Donaciones Externas¿ en PRGS 19 ¿Desarrollo de la Vivienda¿ y 20 ¿Servicios de Urbanización, Legalización, Construcción y Mejoramiento de Bienes Inmuebles" y credito en fte 51 ¿Colocaciones Externas¿ PRG 14 ¿Construcción de Obra Pública¿ para efectuar el pago de estimaciones de remozamientos en establecimientos educativos a cargo de UCEE)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
11	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
363

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**0.00**	**11,453,191.00**
	ADMINISTRACIÓN	0.00	11,453,191.00
DESARROLLO HUMANO		**-11,453,191.00**	**0.00**
	DESARROLLO HUMANO	-11,453,191.00	0.00
TOTAL:		**-11,453,191.00**	**11,453,191.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/35-111300132060/62-:(Modificación presupuestaria que incluye sustitución de ftes de financ. debitando 52 ¿Préstamos Externos¿ y 61 ¿Donaciones Externas¿ en PRGS 19 ¿Desarrollo de la Vivienda¿ y 20 ¿Servicios de Urbanización, Legalización, Construcción y Mejoramiento de Bienes Inmuebles" y credito en fte 51 ¿Colocaciones Externas¿ PRG 14 ¿Construcción de Obra Pública¿ para efectuar el pago de estimaciones de remozamientos en establecimientos educativos a cargo de UCEE)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
11	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021	363
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**0.00**	**11,453,191.00**
	50900	Asuntos económicos n.c.d	**0.00**	**11,453,191.00**
		50901 Asuntos económicos n.c.d	0.00	11,453,191.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		**-2,781,885.00**	**0.00**
	70200	Desarrollo Comunitario	**-2,781,885.00**	**0.00**
		70201 Desarrollo comunitario	-2,781,885.00	0.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		**-8,671,306.00**	**0.00**
	110600	Vivienda	**-8,671,306.00**	**0.00**
		110601 Vivienda	-8,671,306.00	0.00
TOTAL:			**-11,453,191.00**	**11,453,191.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/35-111300132060/62-:(Modificación presupuestaria que incluye sustitución de ftes de financ. debitando 52 ¿Préstamos Externos¿ y 61 ¿Donaciones Externas¿ en PRGS 19 ¿Desarrollo de la Vivienda¿ y 20 ¿Servicios de Urbanización, Legalización, Construcción y Mejoramiento de Bienes Inmuebles" y credito en fte 51 ¿Colocaciones Externas¿ PRG 14 ¿Construcción de Obra Pública¿ para efectuar el pago de estimaciones de remozamientos en establecimientos educativos a cargo de UCEE)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
11	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021	363
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	0.00	11,453,191.00
19 - DESARROLLO DE LA VIVIENDA	-8,671,306.00	0.00
20 - SERVICIOS DE URBANIZACION, LEGALIZACION, CONSTRUCCION Y MEJOI	-2,781,885.00	0.00
TOTAL:	**-11,453,191.00**	**11,453,191.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/35-111300132060/62-:(Modificación presupuestaria que incluye sustitución de ftes de financ. debitando 52 ¿Préstamos Externos¿ y 61 ¿Donaciones Externas¿ en PRGS 19 ¿Desarrollo de la Vivienda¿ y 20 ¿Servicios de Urbanización, Legalización, Construcción y Mejoramiento de Bienes Inmuebles" y credito en fte 51 ¿Colocaciones Externas¿ PRG 14 ¿Construcción de Obra Pública¿ para efectuar el pago de estimaciones de remozamientos en establecimientos educativos a cargo de UCEE)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
11	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
363

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/35-111300132060/62-:(Modificación presupuestaria que incluye sustitución de ftes de financ. debitando 52 ¿Préstamos Externos¿ y 61 ¿Donaciones Externas¿ en PRGS 19 ¿Desarrollo de la Vivienda¿ y 20 ¿Servicios de Urbanización, Legalización, Construcción y Mejoramiento de Bienes Inmuebles" y credito en fte 51 ¿Colocaciones Externas¿ PRG 14 ¿Construcción de Obra Pública¿ para efectuar el pago de estimaciones de remozamientos en establecimientos educativos a cargo de UCEE)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Montoy Marroquin
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

FIRMA

Frank Velásquez
Jefe en Funciones
Depto. de Servicios Económicos

FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
15	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021	365
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-331-2212-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-79,671.00	-79,671.00
11130013-11-01-001-000-001-331-3000-52-0401-0059	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-50,022,059.00	-50,022,059.00
11130013-11-01-001-000-002-188-0101-52-0402-0108	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-5,500,000.00	-5,500,000.00
11130013-11-01-001-000-002-188-0101-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-01-001-000-002-188-0199-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-900,000.00	-900,000.00
11130013-11-01-001-000-002-188-0799-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-275,816.00	-275,816.00
11130013-11-01-001-000-002-188-0999-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-900,000.00	-900,000.00
11130013-11-01-001-000-002-188-1199-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-714,286.00	-714,286.00
11130013-11-01-001-000-002-188-1201-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-27,289.00	-27,289.00
11130013-11-01-001-000-002-188-1609-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-900,000.00	-900,000.00
11130013-11-01-001-000-002-188-1801-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-100,000.00	-100,000.00
11130013-11-01-001-000-002-188-2099-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-430,476.00	-430,476.00
11130013-11-01-001-000-002-188-2099-52-0402-0108	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-5,000,000.00	-5,000,000.00
11130013-11-01-001-000-002-188-3600-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-1,231,939.00	-1,231,939.00
11130013-11-01-001-000-002-331-0101-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-300,000.00	-300,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-0101-52-0402-0108	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-10,320,329.00	-10,320,329.00
11130013-11-01-001-000-002-331-0199-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-8,100,000.00	-8,100,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-0799-31-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-35,000,000.00	-35,000,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-0799-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-482,348.00	-482,348.00
11130013-11-01-001-000-002-331-0999-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-8,100,000.00	-8,100,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1199-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-20,428,572.00	-20,428,572.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1201-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1609-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-8,100,000.00	-8,100,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1801-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-400,000.00	-400,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1903-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-8,100,000.00	-8,100,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-2099-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-574,285.00	-574,285.00
11130013-11-01-001-000-002-331-2099-52-0402-0108	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-28,300,000.00	-28,300,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-3600-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-41,087,450.00	-41,087,450.00
11130013-11-01-001-000-002-331-3600-61-0402-0131	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-50,000,000.00	-50,000,000.00
11130013-11-01-001-000-003-188-0313-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-01-001-000-003-188-1903-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-900,000.00	-900,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/36-111300132020/82-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y CAMBIO DE PROGRAMAS EN DEBITO DEL FUENTES NO EJECUTABLES DE LA DIRECCION DE CAMINOS Y EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" Y CON ELLO DAR CONTINUDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ~~DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, UNIDAD ADSCRITA AL CIV~~).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
15	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021	365
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130013-11-01-001-000-003-188-2103-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-0313-32-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-4,000,000.00	-4,000,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-0313-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-2103-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-10,500,000.00	-10,500,000.00
11130013-11-01-002-000-002-188-0116-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-800,000.00	-800,000.00
11130013-11-01-002-000-002-188-0199-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-800,000.00	-800,000.00
11130013-11-01-002-000-002-188-0502-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-1,684,184.00	-1,684,184.00
11130013-11-01-002-000-002-188-0904-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-700,000.00	-700,000.00
11130013-11-01-002-000-002-188-1108-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-800,000.00	-800,000.00
11130013-11-01-002-000-002-188-1499-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-800,000.00	-800,000.00
11130013-11-01-002-000-002-188-1601-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-607,749.00	-607,749.00
11130013-11-01-002-000-002-188-1904-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-700,000.00	-700,000.00
11130013-11-01-002-000-002-188-1999-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-660,530.00	-660,530.00
11130013-11-01-002-000-002-188-2206-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-800,000.00	-800,000.00
11130013-11-01-002-000-002-188-2215-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-800,000.00	-800,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0116-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-7,200,000.00	-7,200,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0199-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-7,200,000.00	-7,200,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0502-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-8,157,652.00	-8,157,652.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0904-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-6,300,000.00	-6,300,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1108-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-7,200,000.00	-7,200,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1499-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-7,200,000.00	-7,200,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1601-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-469,745.00	-469,745.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1601-31-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-21,000,000.00	-21,000,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1904-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-6,300,000.00	-6,300,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1999-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-5,944,768.00	-5,944,768.00
11130013-11-01-002-000-002-331-2206-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-7,200,000.00	-7,200,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-2215-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-7,200,000.00	-7,200,000.00
11130013-11-01-002-000-003-181-0613-52-0402-0128	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-1,001,000.00	-1,001,000.00
11130013-11-01-002-000-003-181-1101-52-0402-0128	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-2,368,000.00	-2,368,000.00
11130013-11-01-002-000-003-181-1501-52-0402-0128	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-400,000.00	-400,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-0706-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-157,867.00	-157,867.00
11130013-11-01-002-000-003-188-0805-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-750,000.00	-750,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1399-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-275,000.00	-275,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1420-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-300,000.00	-300,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0706-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,420,805.00	-1,420,805.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/36-111300132020/82-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y CAMBIO DE PROGRAMAS EN DEBITO DEL FUENTES NO EJECUTABLES DE LA DIRECCION DE CAMINOS Y EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" Y CON ELLO DAR CONTINUDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ~~DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, UNIDAD ADSCRITA AL CIV).~~

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
15	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021	365
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130013-11-01-002-000-003-331-0799-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-13,280,500.00	-13,280,500.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0805-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0805-29-0101-0010	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-20,000,000.00	-20,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1399-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-475,000.00	-475,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1420-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130013-11-02-001-000-001-181-1107-52-0402-0128	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-2,384,000.00	-2,384,000.00
11130013-11-02-001-000-001-181-3000-52-0402-0128	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-2,940,000.00	-2,940,000.00
11130013-11-02-001-000-001-188-1332-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-02-001-000-001-188-1610-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-200,000.00	-200,000.00
11130013-11-02-001-000-001-331-1332-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-10,500,000.00	-10,500,000.00
11130013-11-02-001-000-001-331-1610-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-300,000.00	-300,000.00
11130013-11-02-001-000-002-188-1504-52-0402-0095	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-1,500,000.00	-1,500,000.00
11130013-11-02-001-000-002-331-1504-52-0402-0095	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-13,500,000.00	-13,500,000.00
11130013-11-02-002-000-001-181-1504-52-0402-0095	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-1,381,000.00	-1,381,000.00
11130013-20-00-000-001-000-325-0101-52-0403-0045	EQUIPO DE TRANSPORTE	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130013-20-00-000-001-000-328-0101-52-0403-0045	EQUIPO DE CÓMPUTO	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130013-94-02-001-000-001-181-2208-61-2,102-0999	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-2,305,000.00	-2,305,000.00
11130013-94-02-001-000-001-188-2208-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-1,769,500.00	-1,769,500.00
11130013-94-02-001-000-001-331-2208-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-7,121,014.00	-7,121,014.00
	TOTAL ==>	-494,127,834.00	-494,127,834.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/36-111300132020/82-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y CAMBIO DE PROGRAMAS EN DEBITO DEL FUENTES NO EJECUTABLES DE LA DIRECCION DE CAMINOS Y EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" Y CON ELLO DAR CONTINUDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ~~DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, UNIDAD ADSCRITA AL CIV).~~

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
15	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
365

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-331-0105-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	10,531,958.00	10,531,958.00
11130013-11-01-001-000-001-331-0802-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	30,000,000.00	30,000,000.00
11130013-11-01-001-000-001-331-1327-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	29,000,000.00	29,000,000.00
11130013-11-01-001-000-001-331-3000-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	20,000,000.00	20,000,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1299-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	9,000,000.00	9,000,000.00
11130013-11-01-001-000-002-331-1801-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	10,531,959.00	10,531,959.00
11130013-11-01-001-000-002-331-3000-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	17,000,000.00	17,000,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-1299-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	30,000,000.00	30,000,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-2103-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	30,000,000.00	30,000,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-3000-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	39,063,917.00	39,063,917.00
11130013-11-01-001-000-004-188-3000-51-1,203-0014	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	29,000,000.00	29,000,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0502-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	8,000,000.00	8,000,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0799-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	12,000,000.00	12,000,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1099-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	2,300,000.00	2,300,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0805-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	30,000,000.00	30,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1306-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	47,000,000.00	47,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1699-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	35,000,000.00	35,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-3000-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	26,500,000.00	26,500,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-3500-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	18,000,000.00	18,000,000.00
11130013-11-02-001-000-001-331-0701-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	5,200,000.00	5,200,000.00
11130013-11-02-001-000-001-331-1107-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	10,000,000.00	10,000,000.00
11130013-11-02-001-000-002-331-1415-51-1,203-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	46,000,000.00	46,000,000.00
	TOTAL ==>	494,127,834.00	494,127,834.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/36-111300132020/82-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y CAMBIO DE PROGRAMAS EN DEBITO DEL FUENTES NO EJECUTABLES DE LA DIRECCION DE CAMINOS Y EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" Y CON ELLO DAR CONTINUDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ~~DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, UNIDAD ADSCRITA AL CIV).~~

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
15	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021	365
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DEBITO		CREDITO	
29	OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA		-20,000,000.00		0.00	
0101	GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA		-20,000,000.00		0.00	
	0010	IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE CEMENTO		-20,000,000.00		0.00
31	INGRESOS PROPIOS		-56,000,000.00		0.00	
0000	SIN ORGANISMO		-56,000,000.00		0.00	
	0000			-56,000,000.00		0.00
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS		-4,000,000.00		0.00	
0000	SIN ORGANISMO		-4,000,000.00		0.00	
	0000			-4,000,000.00		0.00
51	COLOCACIONES EXTERNAS		0.00		494,127,834.00	
1,203	Tenedores Externos de Bonos		0.00		494,127,834.00	
	0014	BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2021 (EUROBONO 2033, DECRETO 25-2018 Y DECRETO 20-2020, ACUERDO GUBERNATIVO 24-2021)		0.00		494,127,834.00
52	PRÉSTAMOS EXTERNOS		-361,822,834.00		0.00	
0401	Banco Centroamericano de Integracion Economica		-50,022,059.00		0.00	
	0059	PROYECTO VIAL FRANJA TRANSVERSAL DEL NORTE		-50,022,059.00		0.00
0402	Banco Interamericano de Desarrollo		-308,800,775.00		0.00	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/36-111300132020/82-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y CAMBIO DE PROGRAMAS EN DEBITO DEL FUENTES NO EJECUTABLES DE LA DIRECCION DE CAMINOS Y EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" Y CON ELLO DAR CONTINUDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ~~DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, UNIDAD ADSCRITA AL CIV).~~

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
15	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021	365
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

	0095	PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO DESDE LO RURAL		-16,381,000.00		0.00
	0108	PROGRAMA MI ESCUELA PROGRESA		-49,120,329.00		0.00
	0128	PROGRAMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y TRANSPARENCIA		-243,299,446.00		0.00
0403		Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	-3,000,000.00		0.00	
	0045	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA		-3,000,000.00		0.00
61	**DONACIONES EXTERNAS**		**-52,305,000.00**		**0.00**	
0402		Banco Interamericano de Desarrollo	-50,000,000.00		0.00	
	0131	PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I)		-50,000,000.00		0.00
2,102		Donantes varios externos	-2,305,000.00		0.00	
	0999	DONACIONES EN GESTION		-2,305,000.00		0.00
TOTAL				**-494,127,834.00**		**494,127,834.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		**-494,127,834.00**	**494,127,834.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	-494,127,834.00	494,127,834.00
TOTAL:		**-494,127,834.00**	**494,127,834.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/36-111300132020/82-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y CAMBIO DE PROGRAMAS EN DEBITO DEL FUENTES NO EJECUTABLES DE LA DIRECCION DE CAMINOS Y EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" Y CON ELLO DAR CONTINUDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, UNIDAD ADSCRITA AL CIV).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
15	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021	365
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-491,127,834.00**	**494,127,834.00**
	50500	Transporte	**-491,127,834.00**	**494,127,834.00**
		50501 Transporte por carretera	-491,127,834.00	494,127,834.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		**-3,000,000.00**	**0.00**
	70200	Desarrollo Comunitario	**-3,000,000.00**	**0.00**
		70201 Desarrollo comunitario	-3,000,000.00	0.00
TOTAL:			**-494,127,834.00**	**494,127,834.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-479,932,320.00	494,127,834.00
20 - SERVICIOS DE URBANIZACION, LEGALIZACION, CONSTRUCCION Y MEJOI	-3,000,000.00	0.00
94 - ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS	-11,195,514.00	0.00
TOTAL:	**-494,127,834.00**	**494,127,834.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/36-111300132020/82-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y CAMBIO DE PROGRAMAS EN DEBITO DEL FUENTES NO EJECUTABLES DE LA DIRECCION DE CAMINOS Y EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" Y CON ELLO DAR CONTINUDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, UNIDAD ADSCRITA AL CIV).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
15	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
365

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,013-11-01-001-000-004-188-3000-51-1,203-0014	52-0401-0066	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	29,000,000.00	29,000,000.00
11,130,013-11-01-002-000-003-331-1699-51-1,203-0014	52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE US	35,000,000.00	35,000,000.00
		TOTAL ==>	64,000,000.00	64,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/36-111300132020/82-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y CAMBIO DE PROGRAMAS EN DEBITO DEL FUENTES NO EJECUTABLES DE LA DIRECCION DE CAMINOS Y EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" Y CON ELLO DAR CONTINUDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ~~DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, UNIDAD ADSCRITA AL CIV~~).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
15	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2021	19	11	2,021	365
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE			DEBITO		CREDITO	
52	PRÉSTAMOS EXTERNOS		0.00		64,000,000.00	
0401	Banco Centroamericano de Integracion Economica		0.00		29,000,000.00	
	0066	REHABILITACION DE LA RUTA EXISTENTE Y AMPLIACION A CUATRO CARRILES DE LA RUTA CA-2 ORIENTE		0.00		29,000,000.00
		51-1,203-0014		0.00		29,000,000.00
0509	Agencia Japonesa de Cooperacion Internacional		0.00		35,000,000.00	
	0001	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CARRETERAS EN ZONAPAZ		0.00		35,000,000.00
		51-1,203-0014		0.00		35,000,000.00
TOTAL				0.00		64,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/36-111300132020/82-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y CAMBIO DE PROGRAMAS EN DEBITO DEL FUENTES NO EJECUTABLES DE LA DIRECCION DE CAMINOS Y EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS EN LA FUENTE 51 "COLOCACIONES EXTERNAS" Y CON ELLO DAR CONTINUDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, UNIDAD ADSCRITA AL CIV).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Frank Velásquez
Jefe en Funciones
Depto. de Servicios Económicos
FIRMA